HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

La necesidad de reconocer a los estudiantes del último año del nivel primario y últimos años del nivel secundario de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Ciudad de San Justo y el último año de los cursos de formación propedéutica en danza, música, arte e idiomas de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de San Justo promueve fundamentalmente a la Educación como herramienta de desarrollo humano;

Que, promover la educación implica el reconocimiento del esfuerzo y la excelencia académica del estudiante;

Que, instituir un premio que destaque al estudiante con el mejor desempeño académico, es una herramienta para incentivar y promover la cultura del estudio;

Que, si bien, seleccionar el mejor estudiante requiere analizar distintas aptitudes, a los efectos de fijar parámetros, se debería considerar el promedio general de calificaciones obtenidas en la totalidad de su trayectoria escolar;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA Nº 3036 /18

ARTICULO 1: Créase el Premio Distinción en Educación a los estudiantes del último año del nivel primario y últimos años del nivel secundario de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Ciudad de San Justo y el último año de los cursos de formación propedéutica en danza, música, arte e idiomas de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 2: Otórguese dicha distinción que consistirá en Diploma y Medalla, al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de calificaciones de toda la trayectoria escolar definida en los considerandos.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTICULO 3: Las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Municipales serán las que envíen las calificaciones correspondientes a cada estudiante durante la segunda semana del mes de Diciembre de cada año escolar correspondiente.

ARTICULO 4: Dicha información será recibida por una comisión ad hoc conformada por un representante del Fondo Becario, un representante del Servicio Interdisciplinario Municipal , un representante de Coordinación de Educación y un representante por Equipo Directivo de las Escuelas Primarias y Secundarias de la ciudad de San Justo.

ARTICULO 5: El trabajo administrativo y otorgamiento de dicho premio estará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Educación o la que en el futuro la reemplacé.

ARTICULO 6: El acto de entrega del Premio Distinción en Educación se realizará durante la tercera semana de Diciembre de cada año escolar.

ARTICULO 7: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, SIN MODIFICACIONES,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE FEBRERO DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3036/18

PROMULGADA POR DECRETO Nº 020 /18

FECHA: 26/02/18

CPN Luciana Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. NICOLAS E. CUESTA
INTENDENTE MUNICIPAL